

Bruselas, 29 de mayo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2024/0075(NLE)**

**8449/1/24
REV 1 ADD 1**

**FRONT 106
COWEB 46
MIGR 149**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	7897/24 + ADD 1 + ADD 2
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Serbia – Adopción = Declaración

Declaración de la Comisión

La Comisión considera que el Tribunal de Justicia, en su sentencia de 9 de abril de 2024 en el asunto C-551/21, ha aclarado que los Tratados confieren a la Comisión la prerrogativa de proceder a la firma de acuerdos internacionales fuera del ámbito de la PESC. Por lo tanto, salvo en el ámbito de la PESC, no corresponde al Consejo establecer disposiciones relativas a la firma de acuerdos internacionales por parte de la Comisión.